

#USOTeInforma

SI UN FESTIVO CAE EN SÁBADO, NO SIEMPRE PUEDES RECUPERARLO

A día de hoy, los tribunales no reconocen este derecho de forma universal.

El Tribunal Supremo sí ha reconocido este derecho, a las personas trabajadoras con contrato de lunes a domingo, con trabajo a turnos y días de libranza rotativos o fijos.

Por ello, cada situación debe analizarse teniendo en cuenta:

- El sistema concreto de jornada y descansos.
- Si se trata de trabajo a turnos o no.
- Lo que establezca el convenio colectivo aplicable.
- Las particularidades del calendario laboral de la empresa.

Así que si tu contrato es de lunes a viernes y un festivo cae en sábado, no tienes derecho a recuperarlo.

Desde USO seguimos trabajando para que este derecho sea reconocido, pero por ahora todavía no contamos con sentencias favorables de carácter general.